

SECRETARIA
Febrero 5 del 2024

A despacho de la señora Juez el presente comisorio procedente del Juzgado primero civil Municipal de Tuluá,, para fijar fecha secuestro inmueble urbano

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 016
DESPACHO COMISORIO No. 013
Proceso ejecutivo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Febrero cinco (5) del dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la comisión conferida por el Juzgado Primero civil Municipal de la ciudad de Tuluá, librado dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por MI BANCO S.A, BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A, antes BANCO COMPARTIR S.A., contra la señora GLORIA AMPARO MORALES MORALES el Juzgado,

RESUELVE

1°. FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024) para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del establecimiento de Comercio, MUEBLERIA Y CRISTALERIA LA UNICA GAM DE LA 21, con matrícula mercantil 69859, ubicada en la Calle 20 No. 19-74 del centro del municipio de Trujillo Valle, de propiedad de la señora GLORIA AMPARO MORALES MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.901.348.

2°. Para tal efecto se designa como secuestre al señor FLORIAN RADA, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 015

Hoy, febrero 9 de 2024 se notifica el Auto No. 016 de febrero 5 de 2024.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: febrero 12, 13 y 14 de 2024